INFORME COMITÉ DE EVALUACIÓN N° 28/2015

Contratación Directa - Adquisición de Combustibles y Lubricantes

San Lorenzo, 20 de julio de 2015

A : Prof. Dr. Antonio Rodríguez Rojas, Decano

DE : Comité de Evaluación para procesos de Contratación Directa

OBJETO : Presentar Informe del Comité de Evaluación sobre Adquisición de Combustibles y Lubricantes para Casa Matriz.

1. Antecedentes

La solicitud de la Dirección Administrativa, en la que solicita la Adquisición de Combustibles y Lubricantes, para uso de la Institución.

Sobre la base de la nota, el Señor Decano autoriza el inicio del procedimiento de Contratación y la expedición del Certificado de Disponibilidad Presupuestaria para la citada contratación.

2. Marco Normativo y Disposiciones Conexas

Las disposiciones citadas precedentemente refieren a la atención del Departamento de Contrataciones de la Facultad en el procedimiento de prestación de servicios citados para el presente llamado:

a. La Ley N° 1535/99 "DE ADMINISTRACIÓN FINANCIERA DEL ESTADO".
b. La Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".
c. La Ley N° 3439/07 "QUE MODIFICA LA LEY 2.051/03 DE CONTRATACIONES PÚBLICAS Y ESTABLECE LA CARTA ORGÁNICA DE LA DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".
d. El Decreto N° 21909/03, "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS".
e. La Ley N° 5386/2015 "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015".
f. El Decreto N° 2929/2015 "POR EL CUAL SE REGLAMENTA LA LEY N° 5386/2015, "QUE APRUEBA EL PRESUPUESTO GENERAL DE LA NACIÓN, PARA EL EJERCICIO FISCAL 2015".
g. Resolución Decanato N° 2 del 14 de diciembre de 2011 por la cual se integra el comité de Evaluación para Procedimientos de Contratación Directa, conformado por el Econ. Ricardo Asta Meza, Coordinador, Lic. Pablo Martínez Díaz y Lic. Miguel Marcelo Perdomo Mena, miembros. Tiene como funciones el citado comité el estudio y análisis, así como la elaboración del informe de evaluación y recomendación de adjudicación de las ofertas presentadas a la Institución.

3. Disponibilidad Presupuestaria

La cobertura presupuestaria para la obligación y pago del servicio se fundamenta en el Certificado de Disponibilidad Presupuestaria **N° 1237/2014 del rubro 360 con Fuente de Financiamiento 30**, cuya descripción es Adquisición de Combustibles y Lubricantes para Casa Matriz, Filiales y CAES.

El monto total previsto, para el citado servicio es de **G 89.699.000 (Guaraníes ochenta y nueve millones seiscientos noventa y nueve mil.).**

INFORME COMITÉ DE EVALUACIÓN N° 28/2015

Contratación Directa - Adquisición de Combustibles y Lubricantes

4. Publicación

De conformidad con la normativa vigente, se publicó el aviso de la contratación directa en el PORTAL DE CONTRATACIONES desde el 03 al 20 de julio de 2015. El número de ID es el **289537**. El número de expediente virtual es el **317565** de fecha 3 de julio del 2015. Se remitieron notas de invitación a las siguientes empresas de plaza: (a) Fabiola SA; (b) Petróleos del Sur S.A.; (c) Petrobras Paraguay; (d) Estación Bahía; (e) Puma Energy Paraguay S.A.

5. Adendas y Aclaraciones

En el presente llamado no fueron recibidas solicitudes de adendas y/o pedidos de aclaración de parte de los potenciales oferentes.

6. Acto de Apertura

De acuerdo al procedimiento establecido y aprobado, se dio cumplimiento al acto de Apertura de sobres y verificación de ofertas, en el local de la Facultad en fecha 13 de julio de 2015. En efecto, siendo las 15:00 h, se presentó la siguiente firma y su respectiva oferta:

N°	EMPRESA OFERENTE	OFERTA TOTAL
1.	BARCOS Y RODADOS S.A.	16.120

Se preparó un Acta de Apertura del referido acto, con la formalidad establecida en la Ley 2051/03. Este documento está suscrito por las personas presentes en el acto de apertura y se identifica como **Acta N° 31/2015** y se agrega al respectivo legajo en custodia a cargo del Departamento de Contrataciones.

7. Método de Evaluación de las Ofertas

Las ofertas recibidas en el acto de apertura fueron remitidas por el Departamento de Contrataciones a la consideración de los integrantes del Comité de Evaluación para el juzgamiento respectivo.

El criterio establecido para analizar cada una de las ofertas fue el siguiente:

a. Se tendrá especial atención a las disposiciones contenidas en el artículo 26 de la Ley N° 2051/03 "DE CONTRATACIONES PÚBLICAS" en el sentido de que la evaluación se realizará sobre la base de la metodología y parámetros establecidos en las bases de la contratación directa, en la precitada ley y en el reglamento de la misma. Asimismo no será objeto de evaluación condición alguna que tenga como propósito facilitar la presentación de las ofertas y agilizar la conducción de los actos de la contratación, así como cualquier otro requisito cuyo incumplimiento, por sí mismo, no sea sustancial o afecte la legalidad y la solvencia de las propuestas. Tampoco se utilizará algún mecanismo de puntos o porcentajes en el juzgamiento de las ofertas.

b. El comité de evaluación, conforme a los términos del articulo 27 de la citada Ley N° 2051/03, emitirá un informe técnico sugiriendo la adjudicación, la que finalmente será determinada por la Máxima Autoridad de la Facultad de Ciencias Económicas, tal como establece el art. 28 de la ante citada Ley.

c. Sobre la base de las determinaciones del este último art., se recomendará la adjudicación al participante que presente la oferta solvente que cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la **Carta pedido de Oferta**, asimismo tenga las calificaciones y la capacidad

INFORME COMITÉ DE EVALUACIÓN N° 28/2015

Contratación Directa - Adquisición de Combustibles y Lubricantes

necesaria para ejecutar el contrato. El mismo articulo 28 establece que si dos (2) o más ofertas son solventes porque han cumplido la totalidad de los requisitos, el contrato se adjudicará a quien presente el precio más bajo.

d. Posterior a la determinación de la oferta económicamente más baja por cada Ítem, se comprobará, atendiendo a lo establecido en el art. 60 del Decreto N° 21909/03 reglamentario de la Ley N° 2051/03, que las empresas hayan presentado en esta Contratación Directa:
   i. El formulario de oferta debidamente completado y firmado.
   ii. La oferta con los poderes o documentos que acrediten que la representación del Oferente sean suficientes y adecuados; y, estén debidamente firmados.
   iii. Una oferta sustancialmente adecuada a las especificaciones técnicas y otros requerimientos del pliego.
   iv. Y, finalmente, que los documentos de la oferta estén en general en orden.

e. Asimismo se procederá a la evaluación de las ofertas, siguiendo el orden establecido en el art. 61 del precitado decreto reglamentario de modo a comprobar que:

   Se cuente con la documentación básica de carácter sustancial, que el formulario de oferta este debidamente firmado y completado, y el poder suficiente del firmante de la oferta.
   i. Las ofertas que se ajusten a los requerimientos básicos anteriormente señalados serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias.
   ii. Se seleccionará provisoriamente a la oferta con el precio más bajo como la oferta evaluada como la más baja. Las ofertas más bajas, **por el total,** serán analizadas para verificar el cumplimiento de todos los requisitos tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica para cumplir el contrato.

8. Análisis y evaluación de las ofertas recibidas

En la apertura de sobres se presentó 1 (un) oferente, el cual se detalla a continuación:

✓ BARCOS Y RODADOS S.A.

En general, se coincide que el Comité realizará la recomendación de la adjudicación, basado en que el oferente tenga la capacidad técnica, financiera y legal para responder con los compromisos asumidos y con base en la disponibilidad del crédito presupuestario previsto para el efecto.

En primera instancia se procedió a la verificación de los documentos solicitados para el presente llamado, del cual se concluye que la empresa mencionada más arriba cumplen con las documentaciones básicas de carácter sustancial y no sustancial solicitados en el llamado.

A continuación se detalla en el cuadro siguiente:

DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA	Barcos y Rodados S.A.
A) Formulario de Oferta	**Cumple**
B) Garantía de Mantenimiento de Oferta	**Cumple**
C) Documentos legales. Oferentes Individuales. Personas Físicas.	
Fotocopia simple de la Cédula de Identidad del firmante de la oferta.	**Cumple**
Fotocopia simple de la cédula tributaria (Constancia de inscripción en el Registro Único de Contribuyentes - RUC).	**Cumple**
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas.	**Cumple**
Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	**Cumple**
D) Documentos legales. Oferentes Individuales. Personas Jurídicas.	

INFORME COMITÉ DE EVALUACIÓN N° 28/2015

Contratación Directa - Adquisición de Combustibles y Lubricantes

Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	**Cumple**
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.	**Cumple**

Una vez verificado el cumplimiento de los requisitos legales, la oferta fue sometida a un estudio económico comparativo para determinar las mejores alternativas de adjudicación de acuerdo a los artículos 60° y 61° del Decreto N° 21.909/03, para lo cual se ha realizado un análisis del Cuadro Comparativo de Ofertas, de manera a determinar la oferta evaluada como la más baja. De la evaluación realizada se concluye que la oferta presentada por la Empresa **Barcos y Rodados S.A.**, es la más económica a los intereses de la institución.

Evaluado el cumplimiento de la capacidad legal, se ha procedido a verificar si la firma oferente cuenta con la capacidad financiera para hacer frente a los compromisos asumidos, concluyendo que la firma Barcos y Rodados S.A. cuenta con la capacidad financiera según los índices de liquidez, endeudamiento y rentabilidad evaluados conforme se puede apreciar en el siguiente cuadro:

Situación Financiera Indicadores			
Oferente	Ratio de Liquidez igual o mayor a 1	Endeudamiento no deberá ser mayor a 0,80	Rentabilidad no deberá ser negativo
BARCOS Y RODADOS S.A.	2,4523659 (Cumple)	0,540393 (Cumple)	0,2181235 (Cumple)

La oferta de la empresa **Barcos y Rodados S.A.** fue remitida a los miembros de comité de evaluación para la verificación del cumplimiento de las especificaciones técnicas, quienes han informado como sigue:

Especificaciones Técnicas				
Ítem 1: Gasoil - Diesel (Automotriz tipo I)				
Anexo I , Apartado J de la Resolución N° 1336 del 22/11/13				Observaciones del Comité de Evaluación
Características	Unidades	Especificación (1)	Método	
		Diesel	ASTM	
Aspecto		Límpido sin sustancias en suspensión	Visual (2)	
Agua y sedimento máx.	% v/v	0,1	D 1796	
Viscosidad y cinemática a 40°	cSt	1,9 - 5,0	D 445	
			D 7042	
Densidad a 15°	g/cm3	Informar	D 1298	
			D 4052	
Color, máx. (3)		2,5	D 1500	
Azufre, máx. (4)	ppm	50	D 4294	
Aromáticos, máx. (5)	% vol.	30	D 1319	
Destilación 90% Vol., recogido, máx.	°C	370	D 86	
Punto de Inflamación, min.	°C	50	D 93	

INFORME COMITÉ DE EVALUACIÓN N° 28/2015

Contratación Directa - Adquisición de Combustibles y Lubricantes

Corrosión lamina de cobre, 3h a 50° C, máx.	N°	2	D 130	Cumple con las EE.TT
Cenizas, máx.	% m/m	0,02	D 482	
Numero de Cetano, min (6)	N°	50	D 613	
Índice de cetano calculados, min (7)		50	D 976	
Punto de escurrimiento, verano, (Noviembre a Marzo), máx.	°C	8	D 97	
Punto de escurrimiento, invierno, (Abril-Octubre), máx.	°C	-5	D 97	
Residuo Carbonoso Ramsbotton en 10% de residuo de destilado, máx.	% m/m	0,25	D 524	
Aditivos (8) *		Consignar N° de registro en el MIC	Informar método	
El producto aditivo para uso en gasoil/diesel debe estar inscripto en el Registro de Fabricantes e Importadores de Productos Aditivos para Combustibles del Ministerio de Industria y Comercio				

Ítem 2 : Nafta Súper Gasolina Ron 95-Gasolina Ron 95-E25				
Anexo I, Apartado c) , de la Resolución N° 1336 del 22/11/13				Observaciones del Comité de Evaluación
Características	Unidades	Especificación (1)	Método	
		Gasolina RON 95/E25 (3)	ASTM	
Aspecto		Límpido y sin sustancias en suspensión	Visual (4)	
Alcohol Etílico anhidro, máx.	% v/v	25		
Color (5)		Azul	Visual	
Azufre, máx. (6)	ppm	300	D 1266, D 3120, D 4294	
Destilación				
10% Vol. Evaporados, máx.	°C	70	D 86	
50% Vol., evaporados		65, 0-120,0		
90% vol., evaporados, máx.		190		
Punto final, máx.		225		
Residuos, % v/v , máx.		2		
Hidrocarburos aromáticos, máx. (7)	% v/v	35	D 5769	
Benceno, máx. (8)	% v/v	1,5	D 6277, D 5769	
Corrosión lamina de cobre, 3h a 50° C, máx.	N°	1	D 130	
Tensión de Vapor Real a 37,8 °C (9)	KPa	49,0-93,0	D 4953; D5190; D 5191; D 5482	Cumple con las EE.TT
Gomas existentes, máx. (10)	mg/10ml	5	D 381	

INFORME COMITÉ DE EVALUACIÓN N° 28/2015

Contratación Directa - Adquisición de Combustibles y Lubricantes

Números de octanos Research (F1), min (11)	RON	95	D 2699	
Densidad a 15°	g/cm3	Informar	D 1298; D 4052	
Plomo, máx.	g/l	0,013	D 3237; D 3116	
Aditivos (12)		Consignar N° de registro del aditivo en el MIC	Informar método	
Metil Ter-Butyl Ether	% v/v	2	D 4815	
Metil Ter-Butilico (MTBE), max (13)				
El producto aditivo para uso en gasolinas debe estar inscripto en el Registro de Fabricantes e Importadores de Productos Aditivos para combustibles del Ministerio de Industria y Comercio				

Se ha procedido a evaluar además la experiencia y la capacidad de suministro, concluyéndose que la firma **Barcos y Rodados S.A.,** cumple con los requerimientos establecidos en la Carta Pedido de Oferta.

De las evaluaciones realizadas se puede concluir cuanto sigue:

Empresas	Documentos Legales	Experiencia	Capacidad de Suministros	Capacidad de Financiera
Barcos y Rodados S.A.	Cumple	Cumple	Cumple	Cumple

Conforme lo establece *el Art. 34° Inc. C de la Ley 2.051/03 "De Contrataciones Públicas" para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizar técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que, por la naturaleza de los bienes o los servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el numero indicado de oferentes, en cuyo caso, bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o de la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa sin necesidad de ese mínimo de ofertas, debiendo en todo caso asegurar al Estado Paraguayo las mejores condiciones de contratación, teniendo en cuenta éste apartado y lo establecido en la Resolución N° 805/09 de la DNCP, éste comité ha evaluado la oferta correspondiente a la firma mencionada, concluyendo que se enmarca dentro de las estimaciones realizadas, en cuanto a capacidad de prestación del servicio, calidad, cumplimiento de especificaciones técnicas así como en precio, asegurando a la Institución las mejores condiciones de contratación. A más de lo expresado la contratación redunda en importancia considerando la imperiosa necesidad de contar con vales de combustibles para el normal desenvolvimiento y movilización de los vehículos de la institución que realizan gestiones tanto dentro como fuera de la Facultad y también realizan viajes a las distintas filiales de la institución.*

9. Criterios de adjudicación

En conformidad a lo establecido en la Carta de Invitación de la Contratación de referencia concordantes con el articulo 63 del Decreto 21909/03 y el articulo 28 de la Ley 2051/03, el Comité, previa revisión de que los oferentes: ***(i)*** cumplan con las condiciones legales y técnicas estipuladas en la **Carta de Invitación**; ***(ii)*** tenga las calificaciones y la capacidad necesaria para ejecutar el contrato; y, ***(iii)*** presente el precio evaluado como el más bajo. El sistema de adjudicación de la presente contratación es por el **Total**.

10. Conclusiones y recomendaciones

Conforme a los criterios mencionados anteriormente surge la conclusión de recomendar la adjudicación del llamado a Contratación Directa N° 16/2015 – Adquisición de Combustibles y Lubricantes para Casa Matriz y Filiales, en la modalidad de Contrato Abierto a la firma **BARCOS Y RODADOS SA,** por un monto mínimo de **44.849.500.- (cuarenta y cuatro millones ochocientos**

INFORME COMITÉ DE EVALUACIÓN N° 28/2015

Contratación Directa - Adquisición de Combustibles y Lubricantes

cuarenta y nueve mil quinientos) y por un monto máximo de **89.699.000.-** (guaraníes ochenta y nueve millones seiscientos noventa y nueve mil), conforme al siguiente detalle:

Ítem	Código de Catalogo	Descripción	Unidad de medida	Cantidad	Presentación	Precio unitario (IVA incluido)
1	15101505-9999	Gasoil-Diesel	Litros	1	Boca de expendio	5.660
2	15101503-002	Nafta Súper	Litros	1	Boca de expendio	6.270
3	15111510-001	Gas Licuado de petróleo	Kilogramos	1	Boca de expendio	4.190
TOTAL						16.120

La recomendación del comité se fundamenta en que la empresa mencionada posee la capacidad técnica, legal y solvencia requerida, así como el precio evaluado es el más bajo.

La distribución de los créditos presupuestarios se realiza en base a la disponibilidad presupuestaria del **CDP N° 1237/2015** y a las cantidades mínimas y máximas establecidas en el llamado.

Es nuestro informe.

Lic. Pablo Martínez Díaz
Miembro

Lic. Miguel Marcelo Perdomo Mena
Miembro

Econ. Ricardo Asta Meza
Coordinador